

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) presenta para su preceptivo informe por parte de esta Dirección General el Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de noviembre de 2006 sobre elaboración y tramitación de proyectos de Leyes Forales, proyectos de Decretos Forales Legislativos y proyectos de Disposiciones Reglamentarias, cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, establece en la letra c) de la 2ª instrucción, la obligatoriedad de la emisión de un informe por parte de la Dirección General del Presupuesto, cuando el proyecto o anteproyecto suponga un incremento del gasto o disminución de ingresos.

Asimismo, el artículo 52.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente indica que en estos procedimientos se deberá incorporar una estimación del coste que diera lugar la aprobación de la Ley. En cumplimiento del citado precepto, el Instituto Navarro para la Igualdad incorpora una memoria económica donde indica que la trascendencia económica que conllevaría la aprobación de la citada Ley se prevé, como mínimo, la creación de una plaza de Técnico de Grado Medio en Igualdad en cada uno de los departamentos del Gobierno de Navarra. En este sentido, considerando la actual estructura del Gobierno de Navarra, el cálculo realizado es de 349.636,14 euros anuales correspondientes a un Titulado de Grado Medio (TGM) en Igualdad por cada uno de los nueve departamentos que actualmente componen el Gobierno de Navarra. También indica que no es previsible la incorporación de los citados técnicos en ningún departamento hasta 2020.

En previsión de este incremento de gasto, el Instituto Navarro para la Igualdad ha solicitado la reelaboración en la senda de gasto para los ejercicios 2020 y 2021 por el importe citado. Dado que los efectos económicos correspondientes a la creación de las citadas plazas de TGM afecta a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra, sobre los que la unidad encargada de la elaboración del anteproyecto no tiene competencia para exigir la adecuación de sus respectivas sendas de gasto, de conformidad con lo dispuesto en la letra B) del Ordeno 1º de la Orden Foral 43/2018 de 22 de marzo del Consejero de Hacienda y Política Financiera por la que se aprueban los criterios que ha de seguir el

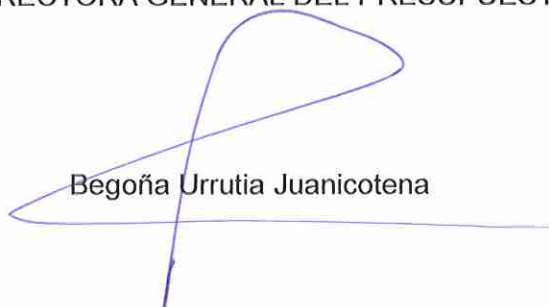
Servicio de Presupuestos y Política Financiera en la tramitación de expedientes plurianuales, con carácter excepcional y en aras a continuar garantizando el equilibrio presupuestario del Marco Económico Plurianual de acuerdo con las prioridades políticas del Gobierno de Navarra, esta Dirección General decide la reelaboración de la programación económica detrayendo el importe de 38.848,46 euros en cada uno de los departamentos en partidas no correspondientes al capítulo de gasto de personal para incrementar en 349.636,14 euros el capítulo de gasto de personal de las proyecciones del actual Marco Económico Plurianual.

El gasto cierto, descrito anteriormente, puede verse incrementado por cada departamento según las necesidades que crea conveniente cubrir para la correcta aplicación de esta Ley. Al respecto, el informe económico que el INAI adjunta indica que ese gasto quedará siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

En virtud de todo lo anterior, una vez que el incremento fehaciente de gasto queda cubierto mediante la reprogramación descrita y teniendo en cuenta que la repercusión económica que el resto del posible gasto pueda tener sobre el Presupuesto General de Navarra quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria con que los departamentos cuenten en cada ejercicio, esta Dirección General se muestra favorable a su tramitación.

Pamplona, 19 de diciembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO



Begoña Urrutia Juanicotena